

## RESOLUCIÓN

### VISTO:

La creación y puesta en existencia del Plan Nacional Integral para la promoción y protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad “ACCESAR” Y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Nacional de Discapacidad puso a disposición el convenio de adhesión al Plan Integral Para la Promoción y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad “ACCESAR”, como apoyo a los municipios.

Que, con esto busca la institucionalización, jerarquización y ordenamiento de una política pública en discapacidad a nivel local.

Que, desde Nación buscan poner en funcionamiento iniciativas, acciones y dispositivos que contribuyan a la construcción de la ciudades accesibles e inclusivas y al pleno goce de todos los derechos humanos de las personas con discapacidad en su territorio.

Que, este Municipio reactivo el funcionamiento del Consejo Municipal para Personas con Discapacidad, tras la aprobación de la ordenanza municipal N°17/2021, bajo las directrices de la Ley 27.044.

Que, de esta forma se incrementarían los recursos económicos y se tendría un apoyo de suma importancia en la concreción de proyectos que se pongan a consideración en la mesa trabajo conformada por las diferentes instituciones del medio y población en general.

Que, se propone abordar el mejoramiento de la infraestructura local en relación con el diseño y funcionalidad de los asentamientos humanos de acuerdo con las necesidades de las personas con discapacidad e incluir propuestas para mejorar el acceso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Que, habla del compromiso social asumido por este municipio para avanzar en lograr una ciudad inclusiva, con igualdad para todas y todos sus pobladores.

### POR ELLO:

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA

#### RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** Sugierase al Ejecutivo Municipal la postulación al Plan Integral Para la Promoción y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Ámbito Local “ACCESAR” 2022 adhiriendo al marco de dicho programa.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

**DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**

**RESOLUCIÓN N° 21/2022**